

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 028-19

**QUE REALIZA ACCIONES Y DESIGNACIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente, previa convocatoria, ha dictado la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de las designaciones de algunos funcionarios del **INDOTEL**, relacionadas con los puestos gerenciales, de supervisión y operativos que conforman la estructura funcional y operativa del órgano regulador de las telecomunicaciones;

Antecedentes.

1. El día 16 de agosto de 2016 fue dictado el Decreto No. 201-16, mediante el cual se designa al Licenciado **Isidoro Santana López** como Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex-oficio del Consejo Directivo del **INDOTEL**;
2. El día 17 de octubre de 2016 fue dictado el Decreto No. 276-16, mediante se designan a los Licenciados **Marcos Peña Rodríguez** y **Fabricio Gómez Mazara** como miembros de dicho Consejo Directivo;
3. El día 8 de abril de 2019, mediante Decreto No. 135-19, el Ingeniero **Nelson José Guillén Bello**, fue designado por el Poder Ejecutivo como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**;
4. El día 10 de abril de 2019 el Director Administrativo del **INDOTEL**, licenciado **Ángel Elizandro Brito Pujols**, mediante carta motivada presentó formal renuncia a sus funciones de Director Administrativo, quedando como vacante dicho puesto.
5. En sesión ordinaria celebrada hoy día 16 de abril de 2019, cuyos pormenores constan en el acta redactada al efecto, el Presidente del Consejo Directivo del órgano regulador, propuso la designación de la licenciada **Sandra Carolina Checo Rancier** en sustitución del licenciado **Ángel Brito Pujols**, como Directora Administrativa del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), moción que fue aprobada por todos los miembros presentes del Consejo Directivo, a todo lo cual se contrae la presente resolución.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo se ha reunido en sesión celebrada en esta fecha, con motivo de la convocatoria realizada por su Presidente, para proponer, como parte de los temas de la agenda pautaada para este día, la designación de una nueva Directora Administrativa del ente regulador de las telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que a partir de la renuncia presentada el día 10 de abril de 2019 por el Licenciado **Ángel Elizandro Brito Pujols**, como Director Administrativo del **INDOTEL**, queda el puesto de Director/a Administrativo/a vacante, posición que requiere de una nueva designación dentro de la estructura organizacional de este órgano regulador, respecto la cual este Consejo Directivo ha decidido emitir la presente resolución con el propósito de refrendarla;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 80, 81 y 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y sus miembros son designados por el Poder Ejecutivo, teniendo a su cargo las funciones de establecer las directrices de política general y criterios a seguir por el órgano regulador así como las que regulan la administración del mismo;

CONSIDERANDO: Que el artículo 84 de la Ley No. 153-98 establece como una de las funciones del/de la Director/a Ejecutivo/a, ejercer, en cumplimiento de los mandatos del Consejo Directivo, la administración interna del órgano regulador;

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución Dominicana establece, junto a los principios aplicables a la Administración Pública, que el acceso a la función pública debe hacerse con arreglo al: “[...] *mérito y capacidad de los candidatos, la formación y capacitación especializada, el régimen de incompatibilidades de los funcionarios que aseguren su imparcialidad en el ejercicio de las funciones legalmente conferidas*”;

CONSIDERANDO: Que, debido a la naturaleza de los servicios que presta el órgano regulador, las anteriores disposiciones le resultan enteramente aplicables al **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, fueron adoptadas por el Consejo Directivo las Resoluciones Nos. 049-12 y 096-12, de fecha 23 de mayo y 26 de julio de 2012, respectivamente, que aprueban el Manual de Descripción de Puestos y el Manual Técnico de Gestión Humana por Competencias del **INDOTEL**, respectivamente, que establecen los criterios para la selección de personal, con finalidad de garantizar la contratación de colaboradores idóneos, basada en el mérito y a favor de quienes se acuerde una remuneración justa;

CONSIDERANDO: Que al evaluarse la credencial de la persona designada en la función correspondiente, se ponderaron los méritos personales y profesionales, motivo por el cual ha sido seleccionada para desempeñar la posición a la que se hará

referencia en lo adelante, conforme ha sido dispuesto por las políticas internas para la contratación de personal, aludidas precedentemente.

VISTA: La Constitución Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTOS: Los Decretos Nos. 201-16, 276-16 y 135-19 emitidos por el Presidente Constitucional de la República Dominicana, Licenciado Danilo Medina Sánchez, con fechas 16 y 17 de agosto de 2016 y 8 de abril de 2019, respectivamente;

VISTA: La Resolución No. 049-12, con fecha 23 de mayo de 2012, que aprueba el Manual de Descripción de Puestos del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución No. 096-12, con fecha 26 de julio de 2012, que aprueba el Manual Técnico de Recursos Humano por Competencias del **INDOTEL**;

VISTO: El expediente que reposa en la Dirección de Recursos Humanos del **INDOTEL** respecto a la candidata propuesta para ocupar el puesto de Directora Administrativa dentro del órgano regulador.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EL EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la señora **SANDRA CAROLINA CHECO RANCIER** como Directora Administrativa del **INDOTEL**, en sustitución del señor **ÁNGEL ELIZANDRO BRITO PUJOLS (RENUNCIANTE)**;

SEGUNDO: DECLARAR que la presente resolución es de obligado cumplimiento, de conformidad con las disposiciones del artículo 99 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98;

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo realizar las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar la designación anteriormente dispuesta; la comunicación de la presente resolución a todo el personal del órgano regulador, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Firmado:

Nelson José Guillén Bello
Presidente del Consejo Directivo

Yván Rodríguez
En representación del Ministro de
Directivo
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Fabricio Gómez Mazara
Miembro del Consejo

Marcos Peña Rodríguez
Miembro del Consejo Directivo

César García Lucas
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo